CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluído)
TARIFA ORDINARIA Bojoda de Bandera Por codo kilómetro recorrido Por hora de espero	
2. SUPLEMENTOS NORMALES Por cada moleta o bulto de más de 60 cm. Días festivos desde las 0 a las 24 horas Servicios nocturnos días laborales desde las 22 o las 6 horas	46 ptos.
3. SERVICIOS ESPECIALES Días de Feria, sobre lo morcado en taxímetro Servicio Aeropuerto Salida Estación Retorno Mínimo Bodas y Bautizos	

Poro lo aplicación de estas tarifas se tendrán necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economío y Fomento

ORDEN de 16 de septiembre de 1987, por la que se apruebon los tarifas de Asociación Gremial provincial de trabojadores outónomos de autotaxis y S.E. de Gronada.

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejeria de Economía y Fomento,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas paro lo Asocioción Gremial Provincial de Trabojadares Autónamos de Autotaxis y S.E. de Grana-

CONCEPTO		TARIFA AUTORIZADA (IVA incluído)
TARIFAS Bajada de Bandera Kilómetro recorrido Por hora de espero		
Festivos y nocturnido	oulto de más de 60 cm ad as 6 h.)	·
Festivales de Música	LES anta, Navidad, Día de la 1 y Danza	

Paro lo oplicoción de estas tarifas se tendrón necesoriomente en cuento lo establecido en los artículos segundo y cuorto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrorán en vigor al dío siguiente de su publicación en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE HACIENDA

ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se outorizo ol Consejero de Haciendo o realizar operaciones de crédito por plozo inferior o un oño y hosta un límite de veinte mil millones de pesetos.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas establece en su artículo 14-1 la posibilidad de que las Comunidades Autónomas realicen operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería.

Por otro lado, y yo en el ómbito de nuestra Autonomío, la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de lo Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucío preve, igualmente en su ortículo 62-1. la posible realización por parte de la Comunidad Autónoma de operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir sus necesidades tronsitorias de Tesorerio.

La Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidod Autónoma de Andalucía para 1987, en su artículo 21-3 autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Consejero de Hacienda a ocordar la realización de operaciones de crédito por plazo no superior a un año, hasta un límite máximo de veinte mil millones de ptos. (20.000.000.000) con el fin de cubrir necesidades transitorios de Tesorería.

Con objeto de agilizar los procedimientos y las autorizaciones que la ejecución del presupuesto conlleva dada la irregularidad de los flujos de ingresos y la urgencia que pueda exigir una operación transitoria de Tesorería, en uso de la autorización conferida en la Ley de Presupuestos, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Cansejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 1987.

Adopta el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero: Autorizar al Consejero de Hacienda la realización de aperaciones de crédito a corto plazo hasto el límite máximo de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.000 ptas.) con el objeto de cubrir necesidades transitorios de la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

Artícula Segundo. Tales aperacianes de crédito se realizarán en las condiciones habituales del Mercado.

Sevilla, 29 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucío

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Haciendo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de septiembre de 1987, por lo que se adopton medidas sonitarios extraordinarios y urgentes para evitar lo progresión de lo peste equino en el ómbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Diagnosticados casos de peste equino, en distintos términos municipales de la Comunidad Autónoma de Madrid y en zonos colindantes de la provincia de Toledo, ante la gravedad de esta epizootia, enfermedad de la que España es considerada como Poís libre, se hace necesario tomar las del ámbito de la Comunidad Autónomo de Andalucía e impedir la progresión.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. A los efectos de esta Disposición, se entenderá como animales de los especies receptibles, los caballos, mulos, asnos, y cuolquier solípedo solvaje.

Segundo. Mientras se montengon las actuales circunstancias epizootiológicos de la enfermedod, queda prohibido en todo el territorio de la Comunidod Autónoma la entrado en lo misma y, el traslado fuera de su óreo habitual de residencia, de los animales pertenecientes a especies receptibles, prohibiéndose asimismo la celebración de ferias, mercados, concursos y concentraciones de dichos animales.

Tercero. Ante la sospecho de presentación de peste equino se procederá de la forma siguiente:

- Comunicoción inmediata a los Servicios de Sanidad Animal y ol Veterinario Titulor de la localidad.
- 2. Por los Servicias de Sanidod Animol se procederá inmediatamente o lo inmovilización y censado de lo explotación sospechosa, y de todas oquéllas en las que la encuesta epizootiológica lo

considere aconsejoble prohibiéndose en consecuencio la entroda y salida de animales a dichas explotaciones.

- 3. Los Servicios de Sanidad Animal afectarán la recogida de muestras de sangre de los animales sospechosas y envío de las mismas en las adecuados condiciones de transporte y refrigeración, acompañadas de un informe la más amplio posible, a la Subdirección General de Sanidad Animol (C/ Embajadores, 68-2° planta 28012 Madrid).
- Se comunicará de farma inmediata a la Dirección Generol de Agricultura, Ganadería y Montes, cualquier incidencia en relación con la enfermedod y las medidas odoptadas.

Cuarto. Diagnosticado un faco de enfermedad se adaptarán las siguientes medidas:

- 1. Declaración de zona infecta, considerándose como tal la explotación afectada del área, de 3 kilómetros que la circunda, procediéndose ol socrificio inmediato de los animales enfermos y reaccionantes positivos y a la destrucción higiénico de los mismos.
- Declaración de zona de protección considerando como tol la comprendida en un radio de 25 kilómetros como mínimo alrededor de la explotación afectada.
- 3. Además de las medidas específicas adoptados en la zana infecta, en ésta y en la de protección se tomorán las siguientes:
- o) Cesando e inmovilización de los animales de las especies de los animales receptibles de todas las explotaciones.
- b) Prohibición de entrado, tránsito, celebración de ferias, mercados, concursos, concentraciones y monta itinerante, de todas los animales de las especies receptibles.
 - c) Vacunación de todos los animoles receptibles.
- d) Desinfección y desinsectación de los alojamientos, materiol de lo explotación y utillajes de la misma.
- e) Desinsectación de las transportes de animales, los vehículos de transporte y los transportes en tránsita de cualquier especie.
- f) Desinsectación de los estercoleros, muladares, charcas y lugares de concentración de insectos.
- g) Intensificación de las medidas de desinfección y desinsectación en concentraciones, ferias y mercados de animales de cualquier especie.

Teniendo en cuenta que la transmisián de esta enfermedad se realiza fundamentalmente a través de insectos, las medidas de desinsectación deberán mantenerse hasta la declaración oficial de extinción del foco.

Quinto. Las medidos señolados anteriormente serán levantadas cuando se haya procedido a la extincián de los focos de enfermedad.

Sevilla, 17 de septiembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre alumnos de EGB, no inscritos en la enseñanza religiosa en los Centros escolares de Andalucía.

La Canstitución Española, en sus artículos 16 y 27.3 establece la libertod religiosa y la libertad de los padres a elegir la formación religiaso y moral que esté de acuerdo con sus prapias convicciones. Dichos derechos han sido regulados, en la que se relaciona con la enseñanza religiosa, a través de la Ley Orgónica 7/1980 de 5 de julio y de las Ordenes Ministerioles de 16 de julio de 1980 y de 4 de agosto de 1980.

Por otra parte, el Porlamento de Andolucío en sesión plenaria celebrada los días 27 y 28 de octubre de 1986 aprobá la Propasición No de Ley n° 1/86-II, referente a la obligatoriedod de ofrecer a los padres de las alumnas de los Centros de EGB que no opten por la enseñanza religiosa un conjunto de actividades programadas por el Departamento del Area Social, para lo cual la Consejería de Educación y Ciencia elaboraría un documento sobre orientaciones y sugerencias a los profesores que la impartan a partir del curso 1987/88.

Por tado ella y en cumplimiento de la citada Praposición No de Ley, esta Dirección General dispone:

 De acuerdo con la aplicación del principio de libertad religiosa, los padres o tutores harán constar personalmente o por escrito su decisión de que el alumno, recibo o no enseñanza religiosa. Dicha decisión se realizaró, en su caso, conforme al modelo que figura en el Anexa I y tras su admisión en el Centro.

- Los Centros recabarán esta decisión después de realizado el pracesa de admisión de alumnos y al efectuar la primera inscripción del alumno en el Centro, y seró válida para todos los cursos del nivel educativo correspondiente, sin que ella implique renuncia al derecho de rectificar el sentido de la decisión antes de comenzar cada curso académico.
- 2. Los directares de los Centros arbitrarán las medidas opartunas para que no suponga discriminación alguna el recibir o no enseñanza religiosa, principalmente en lo que atañe al respeto a la opción de los padres, y a la debida atención docente de los olumnos
- 3. Aquellos olumnos de E.G.B. que no reciban enseñanza religiosa, por decisión de sus padres o tutores, realizarán las actividades programadas al efecto por el Departamento de Ciencias Sociales del Centro, teniendo en cuenta las orientaciones que figuran en el Anexo II de esta Resolución y como desarrollo de los abjetivas de especial incidencio en materia de Etica y Convivencia dentro de la programación de Ciencias Sociales, tal como figura en el onexo I de la Orden Ministerial de 6 de mayo de 1982 y en la Orden Ministerial de 6 de octubre de 1978.
- 4. Las actividades reseñadas, que se contemplarán en el Plan de Centro, deberán adecuarse a las circunstancias concretas de cada Centro, para lo cual los directores dispondrán las medidas aportunas de organizacián de grupas, de horarios y de redistribución del profesorado, mediante fórmulas de agrupamiento flexible que garanticen la atención de todos los alumnos.
- 5. Los alumnos a que se refiere el punto 3 de esta Resolución no serán evaluados en enseñonza religiosa, debiendo figurar, en el apartado correspondiente a la calificación de religión en los «registros» de Evaluación y en los Libros de Escolaridad de E.G.B. el término «Exento». La ausencia de dicha calificación no repercutirá en la evaluación global del alumno.
- 6. En los Centros que siguen programas experimentales de lo Reforma de E.G.B., la enseñanza religiosa a los alumnos inscritos en la misma tendrá el mismo tratamienta que en el resto de las Centros al no estor este área sometida a revisión curricular; los alumnos no inscritos en dicha enseñanzo se atenderán según lo establecido en la presente Resolución.
- 7. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Inspección de Educación, adoptarán las medidas oportunas para supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.
- 8. La presente Resolución entrará en vigar al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987.— El Director General, José Rodríguez Golán.

ANEXOI

....., con D.N.I. n°

aomicilidad en
Hace constar que opta porque su hijo/a recibo/no reciba enseñanza religiosa.
dede 19de padre, madre, tutor
Sr. Director del Colegio

ANEXO II

La propuesta de objetivos y octividades que se formula en este

Anexo, para oquellos alumnos cuyos podres no hayan optada por la enseñonzo religiosa, se fundomenta en lo necesidad de que el niño se conozca y outoestime como requisito indispensable para que construya sus relaciones con los demós y el medio social y natural de forma positiva, cooperando y participando en el marco de una educación para la paz y la Democracia.

Articular una estrategia educativa que ayude a conseguir estos objetivos sólo puede hacerse partiendo de las siguientes premisas:

a) La propuesta es abierta. A portir del conocimiento que los maestros tengon de los propios niños a quienes va dirigida, puede elaborarse la relación de medios y actividades que procuren la consecución de los objetivos propuestos. Por lo tanto son los Departamentos de Ciencias Sociales en colaboración, en su caso, con los profesores que las impartan los encargados de completar y desarrollar esta propuesta a cada situación y en cada momento.

b) La propuesta es arientativa. La pretensión de esta Dirección General es ofrecer estas orientaciones como punto de reflexión paro que cada Centro elobare la suya propia, de acuerdo con la programación realizada por el profesorada y teniendo en cuenta las opiniones a tales efectos de los padres.

c) La propuesta ha de amoldarse a cado uno de los momentos evolutivos del alumno. Para ello la participación de los tutores y equipo de ciclo en cada Centro es indispensoble para diseñar los modelos de actuación didácticos concretos.

d) Cada objetivo por sí sólo no tiene sentido si no es puesto en relación con los demás. Sólo en la medida en que el niño se vo aceptando a sí mismo, es posible que porticipe y coopere con los demás y genere octitudes positivas hacia el medio social y natural.

1. OBJETIVOS

Facilitar el desarrollo de relaciones y vínculos socio-afectivos, así como el desarrolla de la autoestima y confianza en sí mismo.

ACTIVIDADES

Realizar una valoración crítica del propio media social y de la implicación de los individuos en la mejora de su propio medio, mediante un guión de análisis previamente elaborado.

Realizar exposiciones orales de trabajos y de opiniones ante el grupo de compañeros de la close o del Centro.

Dar responsabilidades al alumno y/a equipo en la organización del trabajo en el aula y Centro.

Hacer una investigación sobre los medios de comunicación existentes en el propio medio y del papel que desempeñan coma instrumentos de la comunidad social.

Confeccionar una relación de las normas sociales de uso habitual, y valorarlas críticamente.

Organizar actividades por equipos de alumnos.

2. OBJETIVOS

A partir de los Derechos del Niño y del Hombre, investigar su desarrollo y cumplimiento en el Centro, en la localidad...

ACTIVIDADES

Confeccionar un mural sobre las Derechos del Niño.

Idem. sobre los Derechos Humonos.

Recopilar situaciones de incumplimiento, medionte diversas técnicas de observación y registro.

Analizar y programor acciones y estrategias para canseguir su cumplimiento o reconocimiento efectivo.

3. OBJETIVOS

Potenciar la participación democrática en el Centro.

ACTIVIDADES

Realizar un estudio sobre los procesos electorales en el Centro; finalidad: análisis de grupos organizados. Tanto por ciento de participación por sectores.

Realización de encuestas de sondeo de opinión sobre problemas de interés de la comunidad escolar y traslado a los órganos colegiados de los resultados.

Înformación sobre asociaciones de alumnos y modos de crearas.

4. OBJETIVOS

Conocer los Instituciones o asociaciones de carácter económico, social, cultural, recreativos (visitor Sindicatos, Delegación Provincial, Cámara de Comercio Agraria, Ateneos...).

ACTIVIDADES

Visitar el Parlamento de Andalucía y otras Instituciones regionales o pravinciales, obtener información sobre la estructura y funcionamiento de las mismas. Simulor uno sesión parlamentoria en torno a un problemo de interés y relevoncio pora los alumnos. Observor y cumplir cuidadosamente todas los reglas del debate parlamentario.

Asistir a una sesión del Pleno Municipal.

Simular una sesión del Pleno Municipal sobre problemas de la lacolidad. Trasladar los ocuerdos al Alcalde.

5. OBJETIVOS

Promover la Poz.

ACTIVIDADES

Realizar una encuesta sobre lo paz.

Profundizar en el concepto y ejercicio de la paz.

Preparar y organizar una jornada o semana par la Paz (conferencias, proyecciones, exposiciones).

6. OBJETIVOS

Analizor críticamente el funcionamiento del propio Centro. Tomar conciencia del propio papel en la mejora del mismo.

ACTIVIDADES

Conocer la composición y funciones de los cargos directivos y órgonos colegiadas.

Enjuicior el funcionamiento de cada uno de ellos mediante un guión de análisis.

Conocer el Reglamento de Régimen Interna del Centro.

Analizar el cumplimiento del Plan de Centra.

Realizar propuestas de mejara.

7. OBJETIVOS

Ser conscientes de que las acciones individuales y de grupo tienen una repercusión ecológica y ambiental y ser capaces de identificar y analizar dichas repercusiones.

ACTIVIDADES

Observar, describir y explicar ambientes ecológicomente degradados.

Limpiar, ordenar, regar, decorar, zonos abandonadas del propia Centro.

Analizar las condiciones materiales del aula.

Hocer un informe sobre problemas ecológicos y ambientales del barrio.

Buscar en la prensa noticias que sirvan para reflexionar sabre la repercusión ecológica y ambiental de las acciones humanas.

Realizar un montaje teatral sobre la colaboración ciudadana en torno al medio ambiente.

Conocer en directa los servicios públicos de conservación del medio.

Realizar un estudio sobre la eliminación de residuas en la localidad.

8. OBJETIVOS

Investigar sobre la motivación de las personas al actuar en el Centro, en el barrio, en la localidad...Analizar normas de comportamiento.

ACTIVIDADES

Ralizar encuestas, grabaciones en audio y vídeo u otros técnicas de recogida de datos sobre distintas actuaciones humanas en el entorno inmediato.

Interpretor la información recogida; deducir los valores que sirven de pauta a los diversas conductas y los motivos que las han causado.

Analizar críticomente los valores y motivos deducidos de las actuaciones anteriores y extraer canclusiones a nivel individual y colectivo.

9. OBJETIVOS

Fomentar a través del juego actitudes de participación, cooperación y respeto, evitando situaciones de competitividad.

ACTIVIDADES

Realizar juegos:

De Coaperación

Ejemplo: Juego de diseñadores-constructores. Todos los alumnos, formando un único equipo, construyen con su cuerpo algo en común: letra, número, palabra, animal, figura...

Lingüistico-verbales.

Ejemplo: Redactar un cuento, construir un poemo.

De desarrollo socio-ofectiva.

Dacumentación sobre el juego: ver cuaderno nº 2 de la Pra-

puesta de Educación para la Salud en los Centros docentes elaboradas por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud en el año 1986.

10. OBJETIVOS

Fomentar la autorrealización personal en la dimensión artística y lúdica.

Posibles dimensiones:

o) Creor una ludoteca.

ACTIVIDADES

Recopilar juegos populares, callejeros, tradicionales.

Organizor un fichéro de juegos.

Construir juegos.

Organizar sesiones de juegos en las horos de recreo.

Inventor juegos.

Practicar los diversos juegos.

Realizor una selección de los mejores juegos o juicio de los compañeros.

bl Organizor sesiones de teatro, dramatizaciones, mimos, pantomimas.

ACTIVIDADES

Escenificar situaciones de lo vido reol.

Representar obras de autores.

Realizor sesiones de teatro leído.

Confeccionor disfroces, realizar maquillajes, diseñar vestua-

Montar un guiñol, de marionetos, de títeres.

cl Organizar un taller de ambientoción y animación.

ACTIVIDADES

Diseñar decorados para aulas, pasillos, etc. y ejecutarlos.

Ordenar, distribuir y exponer las producciones gráficas y artísticas de todos los alumnos.

Aprobar conjuntamente los proyectos de decoroción.

Proponer y organizar juegos de animación y participación para las horas de recreo.

Proponer y organizar itinerarios, visitas, excursiones...

i1. OBJETIVOS

Fomentar el trabajo como autorrealización en relación con las actividades administrativo—docentes.

Posibles dimensiones:

a) Crear el archiva escalar de los alumnos, que reúna los resultados de las investigaciones realizadas por los mismos y la documentación aportada por todos, para uso general de tados las compañeros.

ACTIVIDADES

Recopilar toda la documentación archivable.

Seleccianarla.

Ordenarla siguiendo criterios alfabéticos y/o temáticas.

Organizar el servicio de utilización y préstamo del archivo.

b) Crear un taller de publicaciones, que ordene, maquete e imprima las producciones de todos los alumnos.

ACTIVIDADES

Las propias de un taller de publicaciones:

Consejo de Redacción.

Diseñadores, maquetadores y dibujantes.

Impresores y encuadernadores.

c) Crear un taller administrativo, que funcione como una oficina de alumnos, donde se disponga y ofrezca información de su interés, se gestionen salicitudes etc.

ACTIVIDADES

Las propias de un taller u oficina al servicio de los alumnos gestionado por ellos mismos:

Operaciones de contabilidad: presupuestos, ingresos, gastos, balances, justificaciones.

Operaciones bancarias: cuentas corrientes, libretas de ahorro,

Servicio de información al público en horas de recreo.

Gestión del buzón de sugerencias ante los órganos colegiados y cargos directivas.

Servicio de objetos perdidos.

12. OBJETIVOS

Investigar las condiciones arquitectánicas de los edificios públicos (escuelas, acceso a plazas, mercado de abastos, etc.) y su adecuación o las necesidades de los minusválidos.

ACTIVIDADES

Eloborar un infome

Realizar propuestas de mejora.

Realizor campaño de sensibilización.

13. OBJETIVOS

Promover el uso correcto de los servicios de uso común: papeleras, teléfono público, autobuses...

ACTIVIDADES

Dramatizor actuaciones correctas e incorrectas en cada caso. Promover y realizor campaños de limpieza y mejora del uso de los servicios comunes en el Centro.

Realizar un debote sobre las consecuencias de un uso incorrecto o abusivo.

14. OBJETIVOS

Investigar en la localidad los zonas verdes, los espacios para juegos y deportes y hocer público un informe al respecto.

ACTIVIDADES

Conocer el proceso de elaboración de un informe.

Realizar salidas para observación directa con cuaderno de campo y guía de observación.

Realizar sondeos de opinión al respecto.

Valorar los datos con orreglo a un baremo previamente elaborado.

Hocer público el informe: conferencia, prensa, entrega al responsable municipal.

15. OBJETIVOS

Fomentar las relaciones con otros Centros del entorno o de otros lugares y países.

ACTIVIDADES

Organizar la correspondencia escolar entre alumnos y profesores de distintos Centros.

Realizar visitas de intercambio.

Intercambiar productos del media, trabajos escolares, datos y dacumentos.

Organizar actividades o proyectos conjuntas.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas de investigación juvenil, en el Medio Ambiente en desarrollo del programa Andalucía Joven 87.

El Decreto 68/1987 de 11 de marzo, par el que se desarrollan las actuaciones integrantes del Pragrama «Andalucía Javen», contempla, en el Capítulo V, la promoción cultural, el Ocio y el Tiempo Libre, y en el artículo 22, la promación de actividades para favorecer la relación del joven con la naturaleza.

Ante el enorme interés que posee el fomento entre los jóvenes andaluces de los valores que el hombre ha de conservar y patenciar, en su relación con la naturaleza, así como de un espíritu investigador, la Consejería de Culturo, a propuesta de la Dirección General de Juventud en calaboración can la Agencia del Medio Ambiente, promueve, por la presente Orden, una convocatoria de Ayudas de Investigación Juvenil en el Medio Ambiente, en desarrollo del citado Decreto y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Padrán participar grupos de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía de hasta 25 años pudiendo sobrepasar dicha edad, hasta 30 años, en una proporcián no superior al 50% del totol de los componentes del grupo. Serán años cumplidos dentro de 1987.

Los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de tres jóvenes.

Segunda.

Las investigaciones podrán referirse al Medio Urbano, Medio Rural o Medio Natural, con preferencia a trabajos que se realicen en el entorno habitual de los jávenes investigadores y relacionados con el desarrollo de actividades social o económicamente praductivas vinculadas al Medio Ambiente. En todo caso deberán realizarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Cuantía de las Ayudas.

Se concederán un total de 5 ayudas y tendrán la asignación de